



Municipalidad Distrital de Ranrahirca

Yungay - Ancash



ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2024-MDR.

Ranrahirca, 31 de enero de 2024.

VISTO: Informe N° 00002-2024-ALE-WAGR/MDR presentado por el Asesor Legal Externo, derivar al Concejo Municipal, Sesión Ordinaria de Concejo N° 02-2024-MDR de fecha 25 de enero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determina que las municipalidades provinciales y distritales y delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, según el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a las razones expuestas y a lo establecido el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 002-2024-MDR, por UNANIMIDAD:

ACUERDA:

PRIMERO.- ACEPTAR EL PEDIDO DE EXONERACIÓN TOTAL DE PAGO DE DERECHO DE TRÁMITE EN LA SUMA DE S/. 145.10 SOLES, SOLICITADO POR EL ADMINISTRADO WALTER MARTÍN GIRALDO RUPAY, CON EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 28-2024, RESPECTO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DENOMINADO: "CONFORMIDAD DE OBRA Y LA DECLARACIÓN DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES", ESTABLECIDO EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE RANRAHIRCA.

SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Responsable del Área de Desarrollo Urbano Rural y Medio Ambiente de la entidad para su conocimiento y fines que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE RANRAHIRCA
EDGAR RUBÉN ZEVALLOS ATANACIO
DNI N° 33349307
ALCALDE